

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCIERTO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA Y RECUPERADORA DE CARÁCTER AMBULATORIO PARA LA POBLACIÓN PROTEGIDA POR EGARSAT, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276 EN LAS LOCALIDADES DE MANLLEU Y VIC.

ÍNDICE

- 1.- OBJETO DEL CONCIERTO
- 2.- DOTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
 - 2.1.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO
 - 2.2.- EQUIPAMIENTO BÁSICO NECESARIO
 - 2.3.- PERSONAL
- 3.- ORGANIZACION DEL SERVICIO
- 4.- TARIFAS APLICABLES
- 5.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

1.- OBJETO DEL CONCIERTO:

El objeto del presente concierto consiste en las siguientes prestaciones sanitarias:

- Asistencia sanitaria y recuperadora de carácter ambulatorio, para los trabajadores al servicio de las empresas asociadas a la mutua, que hayan sufrido un accidente de trabajo o se hallen afectados por una enfermedad profesional y trabajadores por cuenta propia adheridos a la misma que se encuentren en tales situaciones, según lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, así como la realización de pruebas diagnósticas y/o tratamientos terapéuticos y rehabilitadores para los trabajadores afectados por procesos de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.4.d) del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social mediante la selección de un centro asistencial privado por lote, en las localidades de Manlleu y Vic.

La prestación de asistencia sanitaria comprende los servicios de urgencia de primer nivel (primera atención médica), las visitas de seguimiento del proceso, pruebas diagnósticas y/o tratamientos terapéuticos, así como la recuperación funcional del paciente en los casos que sea preciso, para lo cual el centro adjudicatario deberá disponer de las acreditaciones sanitarias correspondientes emitidas por las Administraciones pertinentes (como mínimo deberán tener acreditación para la prestación de las siguientes especialidades:

- En todos los Lotes: Medicina General y Fisioterapia.

El área geográfica de cada LOTE para la prestación de los servicios será la siguiente:

LOTE 1 MANLLEU
LOTE 2 VIC

A continuación, se detallan para cada lote el número de servicios anuales estimados a partir de la facturación de años anteriores. Estos datos se facilitan a efectos de elaboración del cálculo de la oferta por los licitadores, sin que revistan carácter vinculante para EGARSAT.

El importe total máximo anual se desglosa de la siguiente forma:

LOTE 1		MANLLEU	
Tipo de Servicio	Nº Estimado Servicios/Año	Importe máximo unitario (exento de IVA)	Importe total máximo anual (exento de IVA)
Asistencia Ambulatoria:	158		
Urgencia / 1ª asistencia médica	40	59,00 €	2.360,00 €
2ª asistencia médica y sucesivas	30	22,50 €	675,00 €
2ª asistencia médica y sucesivas informada	40	45,00 €	1.800,00 €
cura local	30	12,50 €	375,00 €
inyectable	18	10,50 €	189,00 €
Pruebas diagnósticas:	35		
radiología	25	17,00 €	425,00 €
electrocardiograma	10	19,00 €	190,00 €
Rehabilitación:	400		
Sesión	400	16,00 €	6.400,00 €
Total	593		12.414,00 €

LOTE 2		VIC	
Tipo de Servicio	Nº Estimado Servicios/Año	Importe máximo unitario (exento de IVA)	Importe total máximo anual (exento de IVA)
Asistencia Ambulatoria:	109		
Urgencia / 1ª asistencia médica	30	59,00 €	1.770,00 €
2ª asistencia médica y sucesivas	28	22,50 €	630,00 €
2ª asistencia médica y sucesivas informada	18	45,00 €	810,00 €
cura local	22	12,50 €	275,00 €
inyectable	11	10,50 €	115,50 €
Pruebas diagnósticas:	16		
radiología	8	17,00 €	136,00 €
electrocardiograma	8	19,00 €	152,00 €
Rehabilitación:	250		
Sesión	250	16,00 €	4.000,00 €
Total	375		7.888,50 €

2.- DOTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.1.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO:

El adjudicatario deberá poner a disposición del concierto un centro asistencial debidamente autorizado y acreditado en la localidad indicada del lote correspondiente.

Para una correcta actuación y cobertura de servicio de urgencia de primer nivel, el centro deberá contar con un horario mínimo de cobertura de lunes a viernes, 8 horas diarias para todos los LOTES.

En todo caso, los licitadores deberán detallar el horario concreto durante el cual se prestará el servicio en el campo "Descriptivo / Observaciones" del apartado "Ampliación del horario de atención asistencial mínimo establecido en el ANEXO Nº 3: MODELO DE OFERTA TÉCNICA VALORABLE AUTOMATICAMENTE del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Además, se requerirá que el centro cuente con las instalaciones adecuadas y la dotación de personal sanitario que sea necesario para la realización de consultas ambulatorias, exploraciones, curas, tratamientos, rehabilitación y pruebas diagnósticas. En el supuesto de subcontratar pruebas diagnósticas, el centro subcontratado deberá de contar con las instalaciones adecuadas y la dotación de personal

sanitario que sea necesario para la realización de las mismas, y deberá estar ubicado en la misma localidad del lote o lotes donde se oferten los servicios principales de la presente licitación.

El local o locales habilitados a tales efectos deberán disponer de todas las autorizaciones administrativas pertinentes en vigor. Deberán mantenerse siempre en perfectas condiciones de uso y limpieza, con todo el equipamiento y personal necesarios para la prestación del servicio.

El acceso al edificio donde se encuentre ubicado el centro, así como sus dependencias, no deberán tener ningún tipo de barrera arquitectónica, y, para la correcta prestación del servicio, deberá contar como mínimo, con las siguientes áreas o estancias:

- Zona de recepción-admisión: permitirá la realización de las funciones de atención e información al usuario, control de asistencia de los pacientes, procesos administrativos del servicio y atención telefónica. Deberá estar emplazada, preferiblemente, en la entrada del centro y en lugar visible.
- Sala de espera: existirá una sala donde el paciente pueda permanecer hasta ser atendido por el personal del centro.
- Área administrativa: permitirá la realización de las tareas relacionadas con los procesos administrativos del servicio (archivo de documentos relacionados con los pacientes que garantice la privacidad y seguridad de estos, envío de documentación, etc.).
- Despacho médico para consultas: dispondrá de consulta/s para el tratamiento individual de los pacientes, con espacio cerrado para la realización de la entrevista y para la realización del examen físico, de tal manera que se respete la privacidad del paciente.
- Sala de rehabilitación / recuperación funcional propia: dispondrá de una sala polivalente con una superficie suficiente que permita el tratamiento de fisioterapia de forma agrupada, así como de cabinas y/o boxes para el tratamiento individual de los pacientes, de tal manera que se respete la privacidad de los mismos.
- Área de pruebas diagnósticas: espacio habilitado para la realización de la prueba, de tal manera que se respete la privacidad del paciente.
- Archivo de historias clínicas: espacio habilitado o circuito digitalizado, que garantice la privacidad y seguridad de las mismas.

Durante la valoración de la oferta técnica el personal de la Dirección de Organización y Red de Centros de EGARSAT podrá realizar visita a los centros de los diferentes licitadores a fin de comprobar que los centros cumplen con los requisitos técnicos, materiales y humanos exigidos en el presente pliego, así como con lo ofertado.

2.2.- EQUIPAMIENTO BÁSICO NECESARIO:

Para la correcta prestación del servicio, los licitadores deberán poner a disposición del concierto, como mínimo, los siguientes equipos:

- Máquina de RX
- Electrocardiograma
- Instrumental médico quirúrgico-pequeña cirugía

Equipos para rehabilitación:

- Electroterapia (ultrasonidos, baja y media frecuencia, ...)
- Mecanoterapia
- Equipo de potenciación muscular

Todos los equipos deberán estar en correcto estado de funcionamiento y cumplir con los requisitos y especificidades que establece la normativa vigente, y en su caso, deberán estar incluidos en el correspondiente registro administrativo, así como disponer de todos los certificados y revisiones necesarias para su utilización.

Aunque no es necesario aportar en la oferta tales certificados, los licitadores deberán ponerlos a disposición de EGARSAT, en caso que les fuera requerido durante la fase de evaluación de ofertas, así como durante la prestación del servicio.

2.3.- PERSONAL:

Es imprescindible para la prestación del servicio objeto de licitación que la empresa adjudicataria destine para la misma el siguiente personal:

Personal sanitario:

- **1 licenciado o Graduado en Medicina General** El servicio deberá ser cubierto, como mínimo, de lunes a viernes, 8 horas diarias para todos los LOTES.
- **1 titulado/a (Diplomado/Grado) en Fisioterapia** El servicio deberá ser cubierto, como mínimo, de lunes a viernes 4 horas diarias para todos los LOTES.

Personal administrativo:

- Una persona encargada de las tareas de recepción-administración de lunes a viernes.

El personal empleado en el servicio contará con los conocimientos, formación y experiencia que requiera cada función. Si durante la ejecución del concierto surgieran nuevas exigencias de formación y acreditaciones oficiales para el adjudicatario o su personal dependiente, la empresa adjudicataria estará obligada a promocionar y facilitar dicha información al personal adscrito a la prestación del servicio.

Será de exclusiva responsabilidad del licitador la titularidad de las relaciones laborales. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá contar con el personal que resulte necesario, el cual dependerá exclusivamente de aquélla, quedando obligada a cumplir respecto del mismo los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario y aplicando en su totalidad, el convenio colectivo del sector y el resto de las disposiciones vigentes, tanto en materia laboral como la referida a la prevención y salud en el trabajo.

El titular de la empresa adjudicataria, así como el personal que atenderá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, no podrá estar incurso en ninguno de los supuestos legales de incompatibilidad o prohibición previstos en la vigente normativa de aplicación.

Ante cualquier ausencia de forma inesperada del personal mínimo anteriormente descrito, el centro deberá contar con un plan de cobertura del mismo, que no deberá superar en ningún caso los 4 días naturales.

3.- ORGANIZACION DEL SERVICIO:

El adjudicatario deberá atender asistencialmente a todos aquellos accidentados que se identifiquen mediante volante de asistencia como asegurados por EGARSAT. El centro deberá exigir previamente al trabajador mutualista de EGARSAT el volante de asistencia, salvo en caso de urgencia vital, en que se procederá a prestar la primera asistencia y posteriormente procederá a recabar la información y documentación necesaria.

Cualquier asistencia deberá ser comunicada a la mayor brevedad al centro de EGARSAT asignado, por los medios telemáticos definidos por EGARSAT. El proveedor sanitario deberá informar siempre de modo seguro y cumpliendo con la normativa aplicable en materia de protección de datos, de la atención prestada.

El facultativo que atienda al paciente deberá valorar si las dolencias que presenta el trabajador son o no derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional, de acuerdo con la patología presentada por el mismo y circunstancias de la lesión.

El adjudicatario deberá adoptar todas las decisiones relativas del tratamiento médico de los accidentados y de acuerdo con los criterios médico-profesionales que le sean comunicados por EGARSAT, y se responsabilizará del seguimiento y evolución de los pacientes que atienda ocupándose de todas las asistencias, tratamientos, pruebas complementarias, y demás actuaciones que se consideren necesarias. Para la realización de pruebas complementarias, sesiones de rehabilitación y/o cirugía ambulatoria de urgencia, el adjudicatario deberá solicitar la autorización previa, expresa e individual para la realización o derivación de las mismas. Si por motivos de la urgencia del caso el centro requiriese la derivación de pacientes a otros centros, sólo será posible la remisión previa autorización por EGARSAT, y en caso de imposibilidad de obtener la autorización previa, pondrá esta circunstancia en conocimiento de EGARSAT a la mayor brevedad posible.

El adjudicatario requerirá al paciente el correspondiente consentimiento informado antes de la realización de cualquier prueba invasiva.

EGARSAT se reserva la facultad de efectuar la revisión y/o seguimiento de los pacientes en tratamiento a través del responsable médico designado a tal efecto por EGARSAT. El centro deberá, asimismo, facilitar cuantos informes médicos o administrativos le sean requeridos por EGARSAT y para ello deberá utilizar los medios telemáticos que EGARSAT ponga a su disposición para la gestión de la actividad sanitaria de los accidentados.

EGARSAT se reserva el derecho a derivar y/o reasignar el seguimiento de los pacientes a otros centros según criterios médico-profesionales de la entidad.

Egarsat podrá requerir igualmente que el centro preste asistencia sanitaria a pacientes que hubieran sido atendidos previamente en otros centros.

El centro sanitario deberá proporcionar a los pacientes la información que le sea requerida en cualquier momento del proceso. Asimismo, informará a los usuarios de los mecanismos de que dispone el centro para la comunicación y resolución de reclamaciones. El adjudicatario deberá informar de manera inmediata a EGARSAT, sobre cualquier queja o reclamación recibida por parte de algún paciente, en referencia a cualquier aspecto del centro, inclusive sobre el personal o equipamiento necesarios para prestar los servicios objeto del concierto.

Se informará a EGARSAT de los motivos y las circunstancias que han originado la reclamación por parte del paciente, de tal manera que, a partir del estudio de los mismos, EGARSAT valorará si deben ser objeto de subsanación o no por parte del adjudicatario.

4.- TARIFAS APLICABLES

A efectos de realización de las ofertas por parte de los licitadores, en el apartado 1.- Objeto del concierto del presente pliego de prescripciones técnicas, se describen para cada lote y por tipo de servicio, el número de servicios anuales estimados y el importe máximo unitario.

El proveedor deberá de presentar listado de tarifas de todos servicios detallados en el presente pliego de acuerdo con el modelo de oferta económica presentada en el Anexo 2.

Igualmente, se describen a continuación las inclusiones y exclusiones de las tarifas:

Urgencia / 1ª asistencia médica:

Estarán incluidos los honorarios médicos en medicina general, derechos de uso de instalaciones,

medicación de urgencia y material sanitario necesario. También incluye el correspondiente informe de asistencia de urgencias. Quedará excluido el suministro de material ortopédico.

2ª asistencia médica y sucesivas:

Estarán incluidos los honorarios médicos en medicina general, derechos de uso de instalaciones y material sanitario necesario.

2ª asistencia médica y sucesivas informadas:

Estarán incluidos los honorarios médicos en medicina general, derechos de uso de instalaciones y material sanitario necesario. También incluye la entrega de un Informe médico para la mutua.

Curas e inyectables:

Estarán incluidas las actuaciones realizadas por personal sanitario, derechos de uso de instalaciones y el material fungible necesario.

Pruebas diagnósticas:

Estarán incluidos todos aquellos servicios y/o medicación que sea preciso administrar para su realización, así como el informe correspondiente.

Rehabilitación:

Estarán incluidos todos los tratamientos y técnicas rehabilitadoras necesarias (electroterapia, mecanoterapia, ultrasonidos y potenciación muscular) que se efectúen en un día y el material fungible necesario.

La facturación se hará en función de los servicios realizados de acuerdo con precios ofertados por el adjudicatario.

5.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Las empresas adjudicatarias facturarán a mes vencido, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, los servicios efectuados.

Las facturas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Con carácter general, conforme a los requisitos fiscales establecidos, en la factura constará la Razón Social, C.I.F./N.I.F. y dirección tanto de la entidad emisora como de la receptora de la factura, número y fecha de la misma. En todo caso, deberá incluir el código de este expediente de licitación.
- Las facturas se emitirán siempre tras la realización de los servicios prestados.
- En caso de emitir una factura por los servicios prestados a un solo trabajador, deberá indicarse en la misma el nombre, apellidos, DNI/NIF, tarifa aplicada según el servicio prestado y fecha de realización de la misma. Igualmente, deberá ir acompañada de la correspondiente autorización por parte de EGARSAT.
- En caso de emitir una factura por el conjunto de servicios realizados durante el mes, deberá acompañarse una relación detallada de los mismos, aportando en todos los casos los datos e información especificados en el párrafo anterior.

- Los importes unitarios aplicados que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por el adjudicatario.
- El incumplimiento de alguno o todos los requisitos mencionados, supondrá la devolución de la factura al proveedor.

El adjudicatario estará obligado a presentar su facturación en formato de factura electrónica según lo previsto en dicha normativa. Estas facturas deberán ajustarse al formato vigente establecido por el Ministerio de Hacienda que deberá estar actualizado en función de la normativa vigente en cada momento, descrito mediante el esquema XSD (XML Schema Definition) y publicado en la página web <http://www.facturae.es>. La factura deberá firmarse electrónicamente con un certificado electrónico reconocido. Las facturas deberán remitirse al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE) <https://face.gob.es/es/>.

A estos efectos, y en caso de ser de aplicación dicha normativa al adjudicatario, en la factura deberán indicar a la Mutua como destinatario con los siguientes códigos:

Nombre Unidad Tramitadora: EGARSAT

	CODIGO	DENOMINACION
Oficina contable	GE0000511	EGARSAT
Órgano Gestor	GE0000511	EGARSAT
Unidad Tramitadora	GE0000511	EGARSAT

El pago de los servicios se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la empresa adjudicataria designada a tales efectos.

Los pagos se efectuarán por EGARSAT de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Firmado digitalmente por Ana M^a Teixido Piñol.